

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 102 -2017-MPC

Cusco, 31 MAR 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante solicitud ingresado a la Entidad con Expediente N° 13131, de fecha 31 de marzo de 2017, el Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicita licencia a cuenta de vacaciones del 04 al 27 de abril de 2017, para participar en el curso "CAPACITY DEVELOPMENT FOR PUBLIC ADMINISTRATION" patrocinado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA;

Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de dicha Dependencia;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

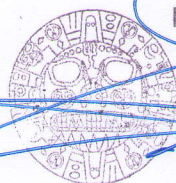
ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **VÍCTOR ALCIDES ECHAVE ESTRADA** - Servidor CAS, la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial del Cusco, del 04 al 27 de abril de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson V. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

